

## SERVICIOS QUE OFRECE PRODAT A SU ASOCIACIÓN

### TARIFAS PRIMER AÑO

- Toma de datos por sistema On-Line mediante formulario de recogida de datos (únicamente para nivel básico)
- Redacción del Documento de Seguridad
- Revisión, análisis e Inscripción Ficheros en la Agencia de Protección de Datos
- Funciones del Responsable de Seguridad
- Cláusulas Legales, contratos por cuenta de terceros y Recomendaciones
- Atención de ejercicios de derechos *cancelación y rectificación*

### TARIFAS SEGUNDO AÑO Y SIGUIENTES (OPCIONAL)

- Servicio permanente de asesoramiento
- Actualización de la inscripción de ficheros en la Agencia de Protección de datos
- Redacción de escritos para la atención a los ejercicios de derechos.

### Sólo para las ASOCIACIONES que tienen datos de nivel medio o altos :

- Tutoría del responsable de seguridad
- Asistencia Jurídica
- Auditoria bienal de medidas de seguridad
- Control presencial anual

|                                    | Adecuación y primer año básico | Renovación segundo año básico | Adecuación primer año nivel medio y alto | Renovación y segundo año nivel medio y alto |
|------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--|---|
| Precios Normal                     | 380 euros                      | 190 euros                     | 580 euros                                | 360 euros                                   |
| Precios especial FAPA Gabriel Miro | 85 euros                       | 60 euros                      | 290 euros                                | 190 euros                                   |

[www.fapagabrielmiro.es](http://www.fapagabrielmiro.es)

[fapa@fapagabrielmiro.es](mailto:fapa@fapagabrielmiro.es)

Teléfono : 965252600

Fax : 965916336

# LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA APAs\_AMPAs



## A QUIEN AFECTA ESTA LEY

La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 (LOPD) establece que cualquier entidad jurídica, esto es, empresas privadas, instituciones, asociaciones. Organizaciones de cualquier índole, etc. **están obligados a desarrollar** unas medidas de seguridad para proteger el tratamiento como la finalidad de los datos personales que están en sus ficheros, datos de nivel bajo, medio o alto.

## QUE SE ENTIENDE POR DATO DE CARÁCTER PERSONAL.

La ley entiende por dato de carácter personal cualquier información concerniente a personas físicas identificada o identificable. Si nos ceñimos a esta definición, es difícil pensar en una **ASOCIACIÓN** que no tenga un fichero con el nombre de la persona de contacto de sus clientes, socios, colaboradores, proveedores e incluso de sus trabajadores, empresas colaboradoras (deportes extraescolares, comedores, actividades con alumnos, revistas, etc.)

# LEY 14/2008, de 18 noviembre de 2008, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana

## Artículo 9. Protección de datos de carácter personal

1.- **Todos los ficheros** de la asociación deberán cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal.

2. **La Generalitat adoptará** medidas de promoción y difusión de la normativa de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las asociaciones para facilitar su conocimiento de los aspectos legales técnicos de la normativa y favorecer así su cumplimiento.

**Cómo se ha podido ver, varias LEYES OBLIGAN A QUE INCORPOREMOS LA NORMATIVA DE PROTECCION DE DATOS A NUESTRAS APAs\_AMPAs.**

## TIPO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. NIVELES DE SEGURIDAD:

**Nivel Básico:** Datos personales no clasificados como de nivel medio o alto (nombres, apellidos, datos bancarios, cif, nif, etc...). **Este será el nivel y contratación del trabajo de la mayoría de nuestras APAs\_AMPAs.**

**Nivel Medio** Servicios Financieros. (Intermediación financiera en sentido estricto seguros y planes de seguros, actividades auxiliares a las anteriores), servicios de solvencia patrimonial (instrucción al respecto) etc..

### **Nivel Alto**

Datos de Ideología, Religión, Creencias, Origen Racial, Salud o Vida Sexual. (Por ejemplo una clínica privada,) informes psicopedagógico o informe psicológico. (colegios, gabinetes colaboradores, etc)

## OBLIGACIONES DE LOS AFECTADOS

Las obligaciones de los afectados por esta ley consisten en declarar sus bases de datos de carácter personal en la Agencia de Protección de Datos y nombrar un responsable de seguridad dentro de la empresa.

## SABER RESPONDER A LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION

La Ley ofrece a los ciudadanos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de manera que establece los procedimientos para contestar al ejercicio de los mismos. No basta con borrar a esa persona de los ficheros, sino que hay que informar a la persona de que ese borrado se ha llevado a cabo (en el caso de que haya ejercido el derecho de cancelación).

## INSPECCIONES DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCION DE DATOS.

**La AEPD realiza inspecciones** mediante dos procedimientos. El primero de ellos obedece a inspecciones con carácter aleatorio y el segundo llega como consecuencia de la denuncia de un ciudadano. Cuando la AEPD recibe una denuncia de un ciudadano, por respeto a esa denuncia ha de realizar una inspección para verificar si lo que se está denunciando es cierto o no.

### EVITE SANCIONES

Los servicios que PRODAT ofrece a sus clientes pasan por **una adecuación inicial al cumplimiento de la ley y un soporte posterior** con el objetivo de garantizar su cumplimiento continuo y mantener asesorados a nuestros clientes permanentemente en materia de protección de datos.

#### LEVE

De 900 a 40.000 €

- Recoger datos de carácter personal sin informar al afectado de su uso
- No atender los derechos de cancelación, rectificación u oposición de las personas que figuran en las bases de datos
- No proporcionar información solicitada por Agencia de Protección de Datos
- No registrar las bases de datos de carácter personal en el Registro General
- Incumplir el deber de secreto

#### GRAVE

De 40.001 a 300.000 €

- Recoger datos personales sin el consentimiento expreso de los afectados
- Utilizar o recoger datos con finalidades distintas al objeto de la entidad
- Mantener los ficheros, locales, programas o equipos que contengan datos de carácter personal sin las debidas medidas de seguridad
- La obstrucción al ejercicio de la función inspectora de la Agencia
- No inscribir ficheros de datos cuando haya sido requerido por la APD

#### MUY GRAVE

De 300.001 a 600.000 €

- Recoger datos de forma engañosa y fraudulenta
- La comunicación o cesión de los datos fuera de los casos permitidos
- No cesar en el uso ilegítimo de los datos de carácter personal
- No atender u obstaculizar de forma sistemática los derechos de las personas físicas y el deber legal de notificación de la inclusión de datos de carácter personal en un fichero

## **PRODAT: consultores, auditores y formadores en materia de LOPD**

**PRODAT** es la organización líder totalmente especializada en servicios de Consultoría, Auditoría y Outsourcing en el ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. **PRODAT** es la única consultora que tiene presencia en 30 ciudades españolas y con una experiencia acumulada de más de 5.000 clientes.

Ofrecemos el mejor servicio que su APA\_AMPA puede encontrar realizando una adecuación completa a la LOPD. También le ofrecemos el servicio integral de asesoramiento y mantenimiento de la Ley.

[www.prodat.es](http://www.prodat.es)